

MENDOZA, 20 MAR 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 2011/2023, en las que Dirección General de la carrera de Arquitectura solicita otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Dra. Arq. María Lorena CÓRICA;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que el Profesor Titular de la asignatura "Arquitectura V - Taller de Integración Proyectual", Arq. Iván Cristóbal BRKLJACIC se ha acogido a los beneficios de la jubilación.

La necesidad de mantener el normal funcionamiento de la asignatura de referencia.

Los antecedentes de la profesional propuesta.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretarías Administrativa Económica Financiera y Académica.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Dra. Arq. María Lorena CÓRICA (Legajo 32.886), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

**Cargo sobre el que se aplica el adicional:** Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple-

**Objeto:** Cumplir funciones docentes como Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Arquitectura V - Taller de Integración Proyectual" de la carrera Arquitectura

**Monto Mensual:** PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 62/100 (\$30.375,62.-)

**Período:** Del 01 al 31 de marzo del año 2023 o hasta tanto sea puesto en funciones el profesor titular de la citada asignatura, cuyo concurso se tramita mediante EXP-E-CUY: 43820/2022, el que sea menor.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con recursos propios, provenientes de la Ordenanza N° 52/2009-CS, en virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior en la Resolución N° 1132/2017.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

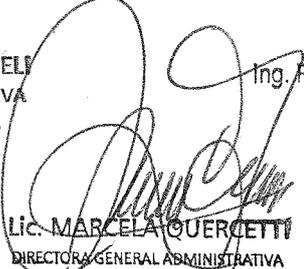
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 106/2023



  
Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA